



Asamblea General

Distr. limitada
15 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 72 a) del programa

Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Sudán: enmienda al proyecto de resolución II, cuya aprobación se recomendó en el informe de la Tercera Comisión (A/72/439/Add.1)

La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Sustitúyase el séptimo párrafo del preámbulo por el siguiente:

Observando que, según lo dispuesto en los Convenios de Ginebra de 1949, la tortura y los tratos inhumanos constituyen infracciones graves y que, en virtud del estatuto del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 y el estatuto del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994, los actos de tortura pueden constituir crímenes de lesa humanidad y, cuando se cometen en una situación de conflicto armado, constituyen crímenes de guerra,

